CONTRATO DCP N°27/2023

Entre **DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL**, domiciliada en EE.UU. N° 135 y Avda. Mariscal López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. FELIX FERNANDO ORTELLADO ZORRILLA,** con cédula de identidad N° 2.952.067, en carácter de Director General y Presidente del Consejo de Administración y el **Dr. LUIS ALBERTO SERVIN BLAIRES**, con cédula de Identidad N° 346.742, en su carácter de Tesorero y Miembro del Consejo de Administración, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Servicio Técnico JC Neri Javier Caballero Páez**, domiciliada de la Conquista N° 1725 c/ Ruiz Díaz de Guzmán, Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Neri Javier Caballero Páez, con cédula de identidad N° 1.976.058, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de ***"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Generadores Eléctricos"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación a la ***"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Generadores Eléctricos"- ID N.° 425.535.-***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

SERVICIO TECNICO J.C. N. J. CABALLERO P.

Dr. Luis Alberto Servín Blaires
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Dr. Fernando Ortellado
Director General y
Presidente del Consejo
DIBEN

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 425.535.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2023, convocado por la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN.

La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración N.°

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

LOTE N° 1		SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL GRUPO GENERADOR CATERPILLAR DE 150 KVA				
Ítem	**Descripción Del Servicio**	**U.M.**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Control general de sistema de combustible	Unidad	Evento	1	33.000	33.000
2	Mano de obra	Unidad	Evento	1	13.000	13.000
3	Cambio de mangueras de combustible	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
4	Mano de obra	Unidad	Evento	1	35.000	35.000
5	Cambio de aceite lubricante del cárter	Unidad	Evento	1	1.045.000	1.045.000
6	Mano de obra	Unidad	Evento	1	355.000	355.000
7	Cambio de filtro de aceite	Unidad	Evento	1	77.000	77.000
8	Mano de obra	Unidad	Evento	1	33.000	33.000
9	Cambio de filtro de combustible	Unidad	Evento	1	77.000	77.000
10	Mano de obra	Unidad	Evento	1	33.000	33.000
11	Limpieza de filtro de aire	Unidad	Evento	1	16.000	16.000
12	Mano de obra	Unidad	Evento	1	7.000	7.000
13	Verificación de radiador	Unidad	Evento	1	65.000	65.000
14	Mano de obra	Unidad	Evento	1	30.000	30.000
15	Cambio de líquido refrigerante del radiador	Unidad	Evento	1	880.000	880.000
16	Mano de obra	Unidad	Evento	1	140.000	140.000
17	Verificación y/o cambio de correa de ventilador	Unidad	Evento	1	360.000	360.000
18	Mano de obra	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
19	Control de funcionamiento de tablero de protección y mando	Unidad	Evento	1	190.000	190.000
20	Mano de obra	Unidad	Evento	1	80.000	80.000

Dr. Fernando Ortellado
Director General y
Presidente del Consejo

21	Control de funcionamiento de alternador	Unidad	Evento	1	15.000	15.000
22	Mano de obra	Unidad	Evento	1	7.000	7.000
23	Verificación de tablero de transferencia automática	Unidad	Evento	1	77.000	77.000
24	Mano de obra	Unidad	Evento	1	33.000	33.000
25	Control de nivel de combustible en el tanque	Unidad	Evento	1	12.000	12.000
26	Mano de obra	Unidad	Evento	1	6.000	6.000
27	Inspección general del Generador, conexiones, cables de salida	Unidad	Evento	1	12.500	12.500
28	Mano de obra	Unidad	Evento	1	5.500	5.500
29	Pruebas de arranque y parada en automático y manual	Unidad	Evento	1	31.000	31.000
30	Mano de obra	Unidad	Evento	1	13.000	13.000
31	Prueba y puesta en funcionamiento y mediciones del generador	Unidad	Evento	1	31.000	31.000
32	Mano de obra	Unidad	Evento	1	13.000	13.000
33	Entrega de ficha técnica de trabajos realizados en el mantenimiento.	Unidad	Evento	1	13.000	13.000
34	Mano de obra	Unidad	Evento	1	7.000	7.000
35	Cambio de batería	Unidad	Evento	1	1.850.000	1.850.000
36	Mano de obra	Unidad	Evento	1	275.000	275.000
37	Cambio de bornes para batería	Unidad	Evento	1	66.000	66.000
38	Mano de obra	Unidad	Evento	1	22.000	22.000
39	Reparación de ATS	Unidad	Evento	1	630.000	630.000
40	Mano de obra	Unidad	Evento	1	270.000	270.000
41	Puesta a punto de ATS	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
42	Mano de obra	Unidad	Evento	1	30.000	30.000
43	Cambio de cableado de fuerza y mando	Unidad	Evento	1	550.000	550.000
44	Mano de obra	Unidad	Evento	1	235.000	235.000
					MONTO MÍNIMO:	**22.500.000**
					MONTO MÁXIMO:	**45.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs 22.500.000 (guaraníes, veintidós millones, quinientos mil) y el monto máximo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 45.000.000 (guaraníes, cuarenta y cinco millones) IVA Incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Dr. Luis Alberto Elvio Blaires
Miembro - Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Dr. Fernando Ortellado
Director General y
Presidente del Consejo
DIBEN

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la fecha de firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme al plan de entrega establecido en el PBC.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de: La División de Administración de contrato, dependiente del Dpto. Administrativo y la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Dr. Luis Alberto Servín Blaires
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Dr. Fernando Ortellado
Director General y
Presidente del Consejo

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 06 mes de diciembre y año 2023.

Por la Firma:

SERVICIO TECNICO JC

Neri Javier Caballero Páez
Servicio Técnico JC

Por la Diben:

DR. LUIS ALBERTO SERVIN BLAIRES
Tesorero y Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN

DR. FELIX FERNANDO ORTELLADO ZORRILLA
Director General y Presidente del Consejo de Administración de la DIBEN